

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 164 / 04**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en la realización del Sexto Torneo Sudamericano Selectivo de Karate Kyokushinkaikan, categoría mayores varones realizado en Sao Paulo/ Brasil participaron las selecciones de Argentina, Chile, Colombia, Uruguay, Guyana, Perú, Bolivia y Brasil la selección Boliviana tuvo una destacada actuación, sobre saliendo el deportista Chuquisaqueño José Luis Amuro Ponce, quien logro el subcampeonato sudamericano y clasifico de esta manera al mundial de Karate Kyokushinkaikan a llevarse a cabo en Tokio -Japón el año 2005.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y personalidades distinguidas en reconocimiento a los servicios que prestan y/o actividades que realizan a favor de la ciudad, Departamento y el País.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo Chuquisaqueño distinguir a tan destacado deportista.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias, del Honorable Concejo Municipal, dispone en su Artículo 32 " Distinguir con la medalla Al Mérito Deportivo " al o los deportista que además de triunfar, hayan tenido una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones humanas y deportivas".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones Distinciones, Títulos y Preeminencias distinguir con la medalla al "**MERITO DEPORTIVO**" al Campeón Nacional de Karate Kyokushinkaikan y clasifico al mundial de TOKIO - JAPÓN 2005

• **JOSE LUIS AMURRIO PONCE**

Art.2 º Realizar el acto de distinción el día Viernes 5 de Noviembre de 2004 a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3 La Señor Alcalde Municipal de Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 3 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia



Regístrese, hágase saber, Publicase y cúmplase.

[Firma]
Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

[Firma]
Prof. Betty Romero Civera

SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

[Firma]
Lic. Armando Pereira Martínez

ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al Tratamiento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, dispone en el artículo 2º "Distinguir con la medalla "Al Merito Deportivo" al o los deportistas que además de haber logrado una actuación sobresaliente, destacándose por sus condiciones físicas y deportivas.

JOSÉ LUIS ARCHIBALDO PUNKE

Art. 2º Realizar el acto de distinción al Sr. Víctor Soto Hernández de Sucre y presentar el mismo al Sr. Alcalde Municipal de Sucre.

Art. 3º La Srta. Araceli de Rojas de Sucre queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Se da fe en el Hall de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.